MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 066 - - 21

24 ENE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO LICITACION LP-109 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No. 555 del 30 de Diciembre de 2013, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", Decreto que delega la función a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 078 del 26 de Marzo de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Nacional, uno de los fines esenciales del Estado, consiste en servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y legales consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico vigente.

Que según el artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que la ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 11 establece que: "La competencia para contratar y dirigir los procesos contractuales en sus diferentes modalidades, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 1. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**.

Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas

y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que la Administración Municipal ya surtió los trámites de publicación de documentos previos de rigor, especialmente del proyecto de pliegos y que dentro del agotamiento de trámites del proceso, el cual se viene desarrollando a través de la **PLATAFORMA TRANSACIONAL DEL SECOP II**, como corresponde y que cumplido el pazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos por parte de los interesados, **se presentaron observación por parte de 1 interesados en el proceso, que antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo y del presente acto administrativo de apertura oficial del proceso, se dio repuesta a las mismas, por medio del SECOP II como corresponde**, que se debe continuar el trámite del proceso de selección objetiva, dando tratamiento igualitario a la totalidad de interesados y garantizando entre otros aspectos, LA PUBLICIDAD en igualdad de condiciones.

Que el Municipio de Dosquebradas, cuenta dentro del presupuesto con una disponibilidad de: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. ($1.577.272.242)** -CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL **CDJ20220000017** DEL **05-01-2022**

RECURSO	NOMBRE_RECURSO	RUBRO (suceptible a cambio x nueva codificación)	META	NOMBRE_RUBRO	VALOR APROPIADO 2022
11011	Recursos Propios de Libre Destinación	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	156.000.000
11013	Recursos Propios de Libre Destinación-SUPERAVIT	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	150.000.000
21021	SGP - Educación - Calidad -2102 CSF	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	75.000.000
23041	SGP Asignaciones especiales - Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	PAE REGULAR	75.000.000
23041	SGP Asignaciones especiales - Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.2CS	48	Pae-Regular - Victimas	11.073.846
23051	SGP Propósito General -2305	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	150.000000
41161	Transferencia Nacional PAE-Jornada Unica-4116-VA	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	581.000.000
41161	Transferencia Nacional PAE-Jornada Unica-4116-VA	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.3CS	48	Pae Regular	379.198.396
					$1.577.272.242

Que es claro que, no obstante, el presupuesto oficial con que se cuenta, la afectación final para la suscripción del contrato será la resultante del proceso de selección objetiva que se adelanta, el cual tendrá inicialmente como punto de partida el costeo realizado por la entidad (ANEXO 5 del pliego de condiciones), pero que quedará determinado finalmente por el valor de la **PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE ADJUDICATARIA** en la licitación.

Que el objeto de la presente convocatoria consiste en: **"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022"**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura oficial de la convocatoria pública **NUMERO LP-109-2021 (Licitación Pública)** a partir del día **24** de **Enero de 2022**, cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar oficialmente el pliego de condiciones de la convocatoria pública **NUMERO LP-109 DE 2021 (Licitación Pública),** el cual se publica junto con el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el cronograma que establece los plazos y fechas definido en la Convocatoria Pública **LP-109-2021 (Licitación Pública) asi:...**Para el cronograma oficial del proceso, téngase en cuenta que, la administración municipal tiene determinados por medio del Decreto 382 de 2021, que los días sábados 15,22 y 29 de enero de 2022 serán oficialmente laborales. **El cronograma del proceso corresponde al que esta publicado en la plataforma SECOP II, COMO CRONOGRAMA O LIENEA DE TIEMPO... Este CRONOGRAMA o LINEA DE TIEMPOS....Corresponde al OFICIAL DEL PROCESO y está diseñado conforme a los tiempos que se requieren para cada una de las etapas y trámites para: proveedores, entidad e interesados en general y se ha diseñado en conformidad con lo establecido en las normas contractuales vigentes.** Recuérdese...que para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, **el cronograma del proceso**, la convocatoria a las veedurías

ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en la **PLATAFORMA TANSACIONAL SECOP II**, procedimiento para las públicas de aclaración de pliegos y asignación de riesgos y de adjudicación, el proceso se realizara en las fechas que se definan así en el ... El cronograma del proceso corresponderá al que se publique en la plataforma SECOP II, COMO CRONOGRAMA O LIENEA DE TIEMPO y se llevaran a cabo por el siguiente medio:...**Tramite VIRTUAL – MEDIO PLAT- ZOOM – ID REUNION 9962091734 CODIGO INGRESO "contrasem"**

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. ($1.577.272.242)** -CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL **CDJ20220000017** DEL **05-01-2022**

RECURSO	NOMBRE_RECURSO	RUBRO (suceptible a cambio x nueva codificación)	META	NOMBRE_RUBRO	VALOR APROPIADO 2022
11011	Recursos Propios de Libre Destinación	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	156.000.000
11013	Recursos Propios de Libre Destinación-SUPERAVIT	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	150.000.000
21021	SGP - Educación - Calidad -2102 CSF	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	75.000.000
23041	SGP Asignaciones especiales - Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	PAE REGULAR	75.000.000
23041	SGP Asignaciones especiales - Alimentación escolar-2304	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.2CS	48	Pae-Regular - Victimas	11.073.846
23051	SGP Propósito General -2305	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	150.000000
41161	Transferencia Nacional PAE-Jornada Unica-4116-VA	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.4CS	48	Pae Regular	581.000.000
41161	Transferencia Nacional PAE-Jornada Unica-4116-VA	2.1.1.2.1.48.2.3.2.02.02.006.000.1.2.10.2.3CS	48	Pae Regular	379.198.396
					$1.577.272.242

Téngase en cuenta que, no obstante, el presupuesto oficial con que se cuenta, la afectación final para la suscripción del contrato será la resultante del proceso de selección objetiva que se adelanta, el cual tendrá inicialmente como punto de partida el costeo realizado por la entidad (ANEXO 5 del pliego de condiciones), pero que quedará determinado finalmente por el valor de la propuesta económica que resulte adjudicataria en la licitación.

ARTICULO QUINTO: Los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en la **plataforma SECOP**

II, así mismo el CRONOGRAMA O LIENEA DE TIEMPO... que corresponde al CRONOGRAMA oficial del proceso y está diseñado conforme a los tiempos que se requieren para cada una de las etapas y tramites, para proveedores, entidad e interesados en general y ha se ha diseñado en conformidad con lo establecido en las normas contractuales vigentes y que son Ley para las partes.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80/93 y la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal

LUIS ALBERTO MORENO GÓMEZ.
Líder Área Jurídica SEM